



Bruselas, 7 de diciembre de 2021
(OR. en)

13913/21

AGRI 543
AGRIFIN 137
AGRIORG 129
AGRISTR 75
AGRILEG 265
DELECT 265
CADREFIN 466

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: CEA/Consejo

Asunto: Reglamento Delegado (UE) de la Comisión de 7.12.2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)
- Intención de no formular objeciones al acto delegado

1. El 7 de diciembre de 2021, la Comisión presentó al Consejo el acto delegado de referencia de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE y con los artículos 4, apartado 8, 13, apartado 3, 37, apartado 5, 38, apartado 5, 39, apartado 3, 45, 56 y 84 del Reglamento (UE) 2021/2115. Dado que la Comisión notificó el acto delegado el 7 de diciembre de 2021, el Consejo tiene de plazo hasta el 8 de febrero de 2022 para formular objeciones.
2. Sin embargo, en la reunión del CEA del 6 de diciembre de 2021 se puso de manifiesto que, en principio, no había motivos para que el Consejo formulara objeciones al acto delegado.

3. En vista de ello, la Secretaría General propone al CEA que recomiende al Consejo que confirme que no tiene intención de formular objeciones al acto delegado e informe de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo. Esto supone que, a menos que el Parlamento Europeo formule objeciones al acto delegado, este se publicará y entrará en vigor de conformidad con el artículo 152, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.
-